

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES .-

Otorgado por COMPANIA KRONSA A S.A.

A favor de COMPANIA INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia PRIMERA Registro de 2003

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA KRONSAAC LTDA., QUE OTORGAN
LA SEÑORA MARJORIE ADUM ZIADE Y LA
SEÑORITA MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, A
FAVOR DE LA COMPAÑIA IMOBILIARIA SANTA
DANIELA S.A.-----
CUANTIA: US\$ 400,00-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintidós de julio del dos mil tres, ante mí, ante el DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora MARJORIE ADUM ZIADE, ecuatoriana, Divorciada, ejecutiva; MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, ecuatoriana, Soltera, ejecutiva; y la Compañía ecuatoriana Inmobiliaria Santa Daniela S.A. representada por su Gerente la señora MARJORIE ADUM ZIADE, todos por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: Minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, Primera Parte.- una por la cual conste la Resciliación o Invalidación de la escritura que contiene la Cesión de Participaciones que hicieron la señora MARJORIE ADUM ZIADE Y LA SEÑORITA MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A., debidamente representada por la señora Marjorie Adum Ziade, en calidad de Gerente, que se celebra de conformidad con las cláusulas que a continuación se detalla: PRIMERA.- INTERVINIENTES:- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura: MARJORIE ADUM ZIADE, por sus propios derechos. Y



Marjorie A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

1 MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, por sus propios derechos.- Y la compañía
2 Panameña Santa Daniela S.A., debidamente representada por la señora
3 MARJORIE ADUM ZIADE. Las comparecientes son mayores de edad,
4 ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse
5 y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Cedente, la señora MARJORIE
6 ADUM ZIADE, es propietaria de trescientas veinte participaciones y la Cedente
7 señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, es propietaria de ochenta
8 participaciones, en el Capital Social de la Compañía KRONSAA COMPAÑÍA
9 LIMITADA, domiciliada en Guayaquil, la misma que se constituyó mediante
10 Escritura Pública ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
11 Miguel Vernaza Requena, el veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y
12 siete e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Noviembre de mil
13 novecientos setenta y siete. b) Posteriormente se celebró ante el notario
14 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el Notario Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, la
15 escritura de Cesión de Participaciones a favor de la Compañía Panameña
16 Santa Daniela S.A., el Diecisiete de Julio del Dos mil tres, sesión que hiciera la
17 señora Marjorie Adum Ziade, propietaria de trescientas veinte participaciones
18 en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada y la señorita
19 María Daniela Kronfle Adum, propietaria de ochenta participaciones en el
20 capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada. C) La Junta General
21 y Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía KRONSAA COMPAÑÍA
22 LIMITADA, celebrada el veintiuno de Julio del dos mil tres, decidió hacer la
23 resciliación o Invalidación de la escritura de Cesión de Participaciones a favor
24 de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A. y decide autorizar a la señora
25 MARJORIE ADUM ZIADE, para que ceda sus participaciones de la siguiente
26 forma: trescientas veinte participaciones de un dólar cada una en beneficio
27 de la Compañía ecuatoriana Inmobiliaria Santa Daniela S.A., Así mismo la
28 Junta General Universal y Extraordinaria, autorizó a la señorita MARÍA

1 DANIELA KRONFLE ADUM, a ceder sus ochenta participaciones de un dólar
2 cada una a favor de la Compañía ecuatoriana Inmobiliaria Santa Daniela S.A.
3 TERCERA.- RESCILIACIÓN O INVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES.- Consecuentemente con estos antecedentes la señora
5 MARJORIE ADUM ZIADE Y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, por sus
6 propios derechos; y la compañía Panameña Santa Daniela S.A., debidamente
7 representada por la señora MARJORIE ADUM ZIADE, deciden de manera libre
8 y voluntaria resciliar o invalidar de manera definitiva la escritura de Cesión de
9 Participaciones, referida en la cláusula segunda de antecedentes, a efectos
10 de que la misma no surta ninguna consecuencia jurídica, ni efecto legal de
11 ninguna naturaleza, pidiendo se tome nota al margen de la matriz de la
12 aludida escritura, de conformidad con lo que dispone el artículo treinta y cinco
13 de la ley notarial y de igual forma, Segunda Parte.- Sirvase autorizar en el
14 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión
15 de Participaciones Sociales que se otorga al tenor siguiente: PRIMERA:
16 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, la
17 señora MARJORIE ADUM ZIADE y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM,
18 a quienes se las podrá denominar como las cedentes; y, por otra parte
19 comparece la Compañía ecuatoriana Inmobiliaria Santa Daniela S.A., a quien
20 se la podrá denominar como la Cesionaria, debidamente representada por la
21 señora MARJORIE ADUM ZIADE, en su calidad de Gerente. SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía KRONSAA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiuno de Julio del
24 dos mil tres, decidió autorizar a que la señora MARJORIE ADUM ZIADE, ceda
25 sus participaciones de la siguiente forma: trescientas veinte participaciones
26 de un dólar cada una en beneficio de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela
27 S.A., Así también la Junta General autorizó a la señorita MARÍA DANIELA
28 KRONFLE ADUM, a ceder sus ochenta participaciones de un dólar cada una

M. Adum A.

Dr. Ricardo Pérez Filizola
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil



1 a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., tal como se desprende
2 del Acta antes mencionada, documento que se incorporará a la presente
3 como habilitante.- TERCERA: DECLARACION.- Con estos antecedentes, 1) la
4 señora MARJORIE ADUM ZIADE, declara que cede sus trescientas veinte
5 participaciones de un dólar cada una en beneficio de la Compañía ecuatoriana
6 Inmobiliaria Santa Daniela S.A.; y, 2) La señorita MARÍA DANIELA KRONFLE
7 ADUM, declara que cede sus ochenta participaciones a favor de la Compañía
8 ecuatoriana Inmobiliaria Santa Daniela S.A. 3) La Compañía ecuatoriana
9 Inmobiliaria Santa Daniela S.A., debidamente representada a través de su
10 Gerente la señora MARJORIE ADUM ZIADE, declara que acepta dichas
11 cesiones por ser convenientes a sus intereses.- CUARTA: PRECIO.- El precio
12 pactado por las cesiones efectuadas, es el correspondiente al valor nominal
13 de cada participación, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
14 de América, que la Cesionaria ha pagado a las Cedentes, quienes declaran
15 que no tienen ningún reclamo que efectuar, ni presente ni futuro, por la
16 cesión de las participaciones realizadas.- QUINTA: CERTIFICACION.- Se
17 acompaña a la presente Escritura el acta de la Junta General Universal y
18 Extraordinaria de la Compañía KRONSA A C. LTDA., que acredita que en la
19 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de
20 Julio del Dos mil tres, se dio cumplimiento al requisito previsto en el Artículo
21 ciento trece de la Ley de Compañías.- Agregue usted, señor Notario, las
22 demás cláusulas de estilo y los documentos del caso, para la plena validez
23 legal y firmeza de la presente escritura.- Firmado Abogada Patricia Solano
24 Hidalgo, registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Colegio
25 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
26 los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que
27 de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surta
28 sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA KRONSAA COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiuno de Julio del dos mil tres, siendo las once horas, en local social de la compañía KRONSAA Compañía LTDA., ubicada en local #32 del Centro Comercial Policentro, se reúnen los socios de la compañía KRONSAA Compañía LTDA., Señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones de un dólar cada una y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una. Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los dos puntos del orden del día: Uno.-) Conocer y Resolver sobre la Resciliación o Invalidación

Dr. Rodolfo P. Pérez Falcón

Dr. Rodolfo P. Pérez Falcón
Notario Público Domicilio Sexto



de la Cesión de participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A., realizada por la señora Marjorie Adum Ziade, como propietaria de trescientas veinte participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada y la señorita María Daniela Kronfle Adum, como propietaria de ochenta participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada. DOS.-) Conocer y Aprobar sobre la autorización de la Cesión de las Participaciones sociales que otorgaría la señora **MARJORIE ADUM ZIADE**, a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., y autorización a la cesión de participaciones sociales que otorgaría la señorita **MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM** a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A. Preside la sesión el señorita **MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM** en su calidad de Presidenta y actúa como secretaria, la señora **MARJORIE ADUM ZIADE**. Por secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, poniendo en consideración de los Socios, los dos puntos del orden del día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Resciliación o Invalidación de la escritura de Cesión de participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A. realizada por la

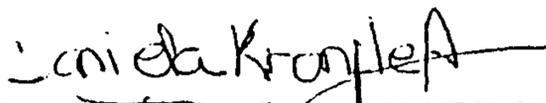
señora Marjorie Adum Ziade, como propietaria de trescientas veinte participaciones y la señorita María Daniela Kronfle Adum, como propietaria de ochenta participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada. **Segundo.-** Conocer y Resolver sobre Cesión de participaciones sociales que se efectuará a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., por parte de la señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones, y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria de ochenta participaciones. Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven sobre los dos puntos del orden del día: 1.-) Aprobar la Resciliación o Invalidación de la Escritura de Cesión de Participaciones realizada por la señora Marjorie Adum Ziade, propietaria de trescientas veinte participaciones y la señorita María Daniela Kronfle Adum, propietaria de ochenta participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A. 2.-) Aprobar la Cesión de Participaciones que se realizará a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., por parte de la señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones, y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria de ochenta participaciones. En virtud de que se ha resuelto los

Dr. Juan V.

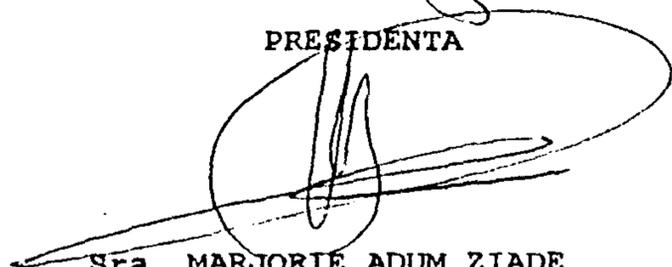
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Segundo Sector



dos puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, la secretaria concede un receso para la elaboración del acta respectiva, reinstalada la sesión la secretaria procede a dar lectura del acta levantada, concluida la lectura del acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, con lo que siendo las trece horas, la Presidenta declara concluida la sesión.- f) Maria Daniela Kronfle Adum Presidenta. f) Marjorie Adum Ziade Gerente - Secretaria.


Srta. ~~MARIA DANIELA KRONFLE ADUM~~

PRESIDENTA

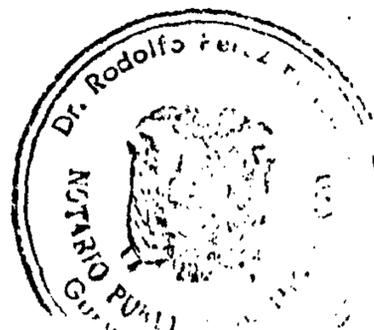

Sra. MARJORIE ADUM ZIADE

GERENTE - SECRETARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA KRONSAA COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiuno de Julio del dos mil tres, siendo las once horas, en local social de la compañía KRONSAA Compañía LTDA., ubicada en local #32 del Centro Comercial Policentro, se reúnen los socios de la compañía KRONSAA Compañía LTDA., Señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones de un dólar cada una y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria

socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los dos puntos del orden del día: Uno.-) Conocer y Resolver sobre la Resciliación o Invalidación



Handwritten notes:
A. Xxxxx
Dr. Rodolfo Pérez
Notario Público
Guayaquil

de la Cesión de participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A., realizada por la señora Marjorie Adum Ziade, como propietaria de trescientas veinte participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada y la señorita María Daniela Kronfle Adum, como propietaria de ochenta participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada. DOS.-) Conocer y Aprobar sobre la autorización de la Cesión de las Participaciones sociales que otorgaría la señora **MARJORIE ADUM ZIADE**, a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., y autorización a la cesión de participaciones sociales que otorgaría la señorita **MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM** a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A. Preside la sesión el señorita **MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM** en su calidad de Presidenta y actúa como secretaria, la señora **MARJORIE ADUM ZIADE**. Por secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, poniendo en consideración de los Socios, los dos puntos del orden del día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la Resciliación o Invalidación de la escritura de Cesión de participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A. realizada por la

señora Marjorie Adum Ziade, como propietaria de trescientas veinte participaciones y la señorita María Daniela Kronfle Adum, como propietaria de ochenta participaciones en el capital social de la Compañía Kronsaa Compañía Limitada. Segundo.- Conocer y Resolver sobre Cesión de participaciones sociales que se efectuará a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., por parte de la señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones, y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria de ochenta participaciones. Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven sobre los dos puntos del orden del día: 1.-) Aprobar la Resciliación o Invalidación de la Escritura de Cesión de Participaciones realizada por la señora Marjorie Adum Ziade, propietaria de trescientas veinte participaciones y la señorita María Daniela Kronfle Adum, propietaria de ochenta participaciones a favor de la Compañía Panameña Santa Daniela S.A. 2.-) Aprobar la Cesión de Participaciones que se realizará a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A., por parte de la señora MARJORIE ADUM ZIADE, propietaria de trescientas veinte participaciones, y la señorita MARÍA DANIELA KRONFLE ADUM, propietaria de ochenta participaciones. En virtud de que se ha resuelto los

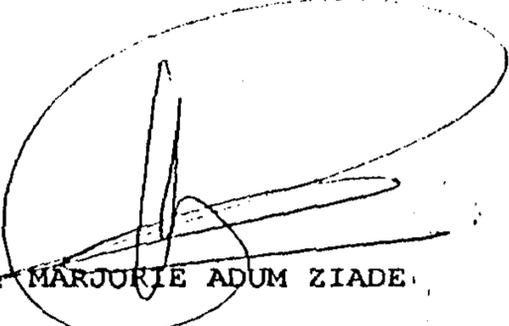
Dr. D. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Distrito Santo
de Panamá, Panamá



dos puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, la secretaria concede un receso para la elaboración del acta respectiva, reinstalada la sesión la secretaria procede a dar lectura del acta levantada, concluida la lectura del acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, con lo que siendo las trece horas, la Presidenta declara concluida la sesión.- f) María Daniela Kronfle Adum Presidenta. f) Marjorie Adum Ziade Gerente - Secretaria.

CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-



~~SR. MARJORIE ADUM ZIADE~~

GERENTE - SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0904883998

MARJORIE OLGA ADUM ZIADE

10 DE JUNIO DE 1953

QUIL GUAYAS

42 2917

QUIL GUAYAS 1953




REPUBLICA DEL ECUADOR

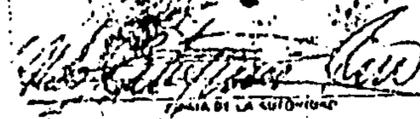
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ALFREDO ADUM
 ELENA ZIADE

QUIL 25.9.87 / JF

INDEFINIDA

2251277



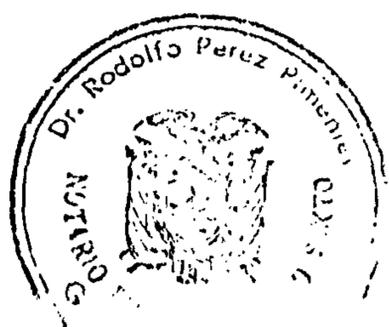

Notario Público Domingo Sesto
 en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 Elecciones 24 de Noviembre de 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

090488399 8 0008-185

ADUM ZIADE MARJORIE OLGA 058746

GUAYAS	GUAYAQUIL	
TARQUI		
SANCION	No Voto Elec. 20/10/2002:	4
	No Voto Elec. 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
00000186	** TOTAL **	12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de **CIUDADANIA** No. **091010403-3**
KRONFLE ADUM MARIA DANIELA
 09 MARZO 1.976
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 01 157 00313
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 76
Daniel Kronfle A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de **CIUDADANIA** No. **091010403-3**
KRONFLE ADUM MARIA DANIELA
 09 MARZO 1.976
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 01 157 00313
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 76
Daniel Kronfle A

T.E.O.
M. Fernando...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 **072400**
 091010403 3 0046- 156

KRONFLE ADUM MARIA DANIELA
 GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE		
SANCION	No Voto Elec: 24/11/2002	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

Guayaquil, Mayo 10 de 1.999

Señora
Marjorie Olga Adum Ziade
Ciudad.-

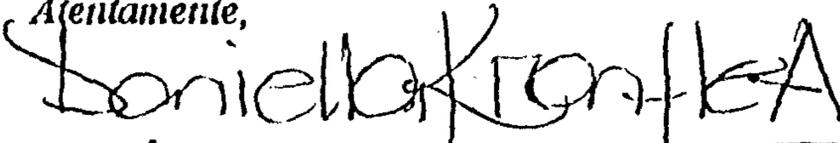
De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a la señora **MARJORIE OLGA ADUM ZIADE**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 0904883998 de nacionalidad Ecuatoriana, con dirección domiciliaria en la Cda. Urdesa Circunvalación Norte 222A y calle 1ra. con el número telefónico 881959 de esta ciudad de Guayaquil, **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

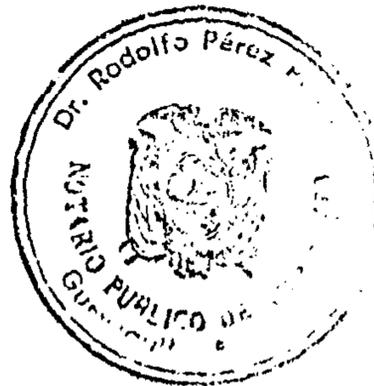
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura de constitución 1.982, inscrita en el Registro Mercantil, por la cual se aumentó el Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía ante la Notaría Vigésima Primera, Abogado Marcos Diaz Casquete, del mismo Canton e inscrita en el Registro Mercantil 23 de Enero de 1.995.

Atentamente,


~~MARÍA DANIELA KRONFLE ABUM~~
PRESIDENTA

Acepto el cargo para que he sido designada - Guayaquil, 10 de Mayo de 1.999.


MARJORIE OLGA ADUM ZIADE



Dr. Rodolfo Pérez
Notario Público Primer Sexo
Canton Guayaquil

R. Duran

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 tal como consta en la matriz de la misma.- Leída esta escritura de principio a
2 fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas
3 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
4 fe.-

5 Por sus propios derechos y por los que
6 representa de la Compañía Panameña Santa Daniela
S.A.

7 Sra. Marjorie Olga Adum Ziade
8 C.C. No. 0904883998
9 C. V. No. 8-185

12 Srta. María Daniela Kronfle Adum
13 C.C. No. 091010403-3
14 C. V. No. 46-156

18 P. COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.
19 RUC No. 0990608369001

22 Sra. Marjorie Adum Ziade
23 C.C. No. 0904883998
24 C. V. No. 8-185

12 shelves were witnessed

26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notaria XVI del Cantón



28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMA EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO S. X
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA KRONSA A C.LTDA., que otorgan la señora MARJORIE ADUM ZAIDE y la señorita MARIA DANIELA KRONFLE ADUM, a favor de la Compañía PANAMEÑA SANTA DANIELA S.A., otorgada ante mi, el diecisiete de Julio del año dos mil tres he anotado que su contenido ha sido Resciliado en la forma en que aparece en el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.-
Guayaquil, a 25 de Agosto del 2003

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO S. X
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la señora **MARJORIE ADUM ZIADE**, cede y transfiere **320** participaciones sociales y la señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, cede y transfiere **80** participaciones sociales, todas a favor de la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**; las mismas que tiene un valor de un dólar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **KRONSAA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **109.249 a 109.267**, número **16.022** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.196** del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de esta Cesión a fojas **27.457, 5.601, 36.553 y 82.672** del Registro Mercantil de **1.977, 1.988, 1.997 y 2.000**, a margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 62929
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llg*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO

*Baquerizo Moreno 910 entre
Junín y V.M. Rendón Piso 2*

Teléfonos: 2565 423 - 2565 425 - 2303 700 - 2568 596.

• Fax: 2568 595 Casilla: 09-01-00875

Guayaquil - Ecuador